



Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR**, con **NIT 900899437-8**, representada legalmente por el señor **EDWIN DIAZ PINZON**, o por quien haga sus veces, es beneficiaria de la Autorización Temporal e Intransferible No. **RGC-16091**, para el beneficio de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SANTA FE DE ANTIOQUIA**, de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 2017060027273 del 31 de enero de 2017 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 04 de agosto de 2017 bajo el código **RGC-16091**. Que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el Resolución **No. 2021080002392 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:



SC4887-1



DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 1955 de 2019, a la sociedad **CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR**, con NIT 900899437-8, representada legalmente por el señor **EDWIN DIAZ PINZON**, o por quien haga sus veces, beneficiaria de la Autorización Temporal e Intransferible No.RGC-16091, para el beneficio de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SANTA FE DE ANTIOQUIA**, de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 2017060027273 del 31 de enero de 2017 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 04 de agosto de 2017 bajo el código **RGC-16091**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- La corrección del Formato Básico Minero –FBM Anual del año 2017.
- El Formato Básico Minero –FBM Semestral 2019.
- El Plan de Trabajos de Explotación –PTE.
- La modificación de la licencia ambiental que incluya la autorización temporal de la referencia o en su defecto allegue el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente. Lo anterior, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020010727 del 05 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día **23 de agosto** y se desfija el día **27 de agosto** a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia